

RESOLUCION N°.....**75**
JOSÉ C. PAZ, **19 FEB 2021**

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente N° 637/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de pinturas látex lavable para interior destinadas al mantenimiento y conservación de paredes y techos de pasillos y aulas del edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, ubicado en Leandro N. Alem 4593, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a solicitud de la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 397 del 01 de diciembre del 2020, se efectuó el llamado a Contratación Directa por

UNPAZ


Compulsa Abreviada por Monto N° 10/2020 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D y E.

Que el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 10/2020 fue establecido para el día 18 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00).

Que, de conformidad con la normativa vigente, el llamado fue convocado con un plazo de QUINCE (15) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a TREINTA Y NUEVE (39) empresas del rubro, a sus direcciones de correo electrónico.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura con fecha 18 de diciembre de

UNPAZ


2020, fueron recibidas CINCO (5) propuestas pertenecientes a LEONARDO MARTÍN GALATI, CUIT N° 20-35159860-4; SINERGIA COLOR S.A., CUIT N° 30-71587526-4; TRIGEMIOS S.R.L., CUIT N° 30-71154458-1; PINTURERIA ROSMAR S.A., CUIT N° 30-57086127-8; y MC PINTURAS S.A., CUIT N°30-71428499-8.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016, y el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución N° 397/2020, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 21 de enero del año 2021, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 01/2021, en el cual sugiere adjudicar el renglón 1 y 2 (alternativa) a la oferta presentada por PINTURERIA ROSMAR S.A., CUIT N° 30-57086127-8, por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la totalidad de la oferta realizada por MC PINTURAS S.A., CUIT N°30-71428499-8, por no presentar la documentación requerida por el artículo 8, incisos 2, 3, 5 y 6, del Pliego de Condiciones Particulares, cuya solicitud fue realizada por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS el día 24 de diciembre de 2020, y deja constancia, además, que su oferta para el renglón 1 no resulta económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD .

UNPAZ


Que, por último, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta principal para el renglón 2 realizada por PINTURERIA ROSMAR S.A., CUIT N° 30-57086127-8; y la oferta para los renglones 1 y 2 realizada por LEONARDO MARTÍN GALATI, CUIT N° 20-35159860-4; por no resultar, ninguna de ellas, económicamente convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, no obstante, debido a un error material involuntario en el Dictamen de Evaluación N° 01/2021, cabe aclarar que corresponde desestimar la oferta principal para el renglón 2 realizada por PINTURERIA ROSMAR S.A., CUIT N° 30-57086127-8, por el motivo expuesto en el considerando anterior y no incluirla en el orden de mérito, como se expresa en el dictamen.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones al Dictamen de Evaluación N° 01/2021, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

UNPAZ


Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 10/2020, encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de pinturas látex lavable para interior destinadas al mantenimiento y conservación de paredes y techos de pasillos y aulas del edificio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, ubicado en Leandro N. Alem 4593, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a solicitud de la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

UNPAZ


ARTÍCULO 2º.- Adjudicar los renglones 1 y 2 (alternativa) a la oferta presentada por PINTURERIA ROSMAR S.A., CUIT N° 30-57086127-8, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 552.925,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3º.- Desestimar la totalidad de la oferta realizada por MC PINTURAS S.A., CUIT N°30-71428499-8; la oferta principal para el renglón 2 realizada por PINTURERIA ROSMAR S.A., CUIT N° 30-57086127-8; y la oferta para los renglones 1 y 2 realizada por LEONARDO MARTÍN GALATI, CUIT N° 20-35159860-4; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar y notificar a LEONARDO MARTÍN GALATI, CUIT N° 20-35159860-4; SINERGIA COLOR S.A., CUIT N° 30-71587526-4; TRIGEMIOS S.R.L., CUIT N° 30-71154458-1; PINTURERIA ROSMAR S.A., CUIT N° 30-57086127-8; y MC PINTURAS S.A., CUIT N°30-71428499-8. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

UNPAZ


Abog. DARIÓ KUSINSKY
DIRECTOR